



TEXTO DE LA NOTA Y/O CITA BIBLIOGRÁFICA

DEBE DECIR

- 1 Reglamento (...).
- 2 Directrices (...).
- 3 American (...).
- 4 Mari Mutt, J.A. (...).
- 6 Jiménez Ávila, J.M. (...).
- 7 Adaptado (...).
- 9 Adaptado (...).
- 10 https://vocabularies.coar-repositories.org/resource_types/c_3248/
- 11 Adaptado (...).
- 12 Consejo superior de Investigaciones Científicas. (...).
- 13 Adaptado (...).
- 14 Chop, R.M. (...).
- 15 Adaptado (...).
- 16 Ley N° 31053 (...).
- 17 Adaptado (...).
- 18 FAPESP (...).
- 19 Adaptado (...).
- 20 National (...).
- 21 Reglamento (...).
- 22 Decreto Legislativo N° 822 (...).
- 23 Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P, (...).
- 24 Ley N° 28303 (...).
- 25 OECD (2015). (...).
- 26 Tur-Viñes, Victoria (...).
- 27 Wager E (...).
- 28 Committee on Publication Ethics. (...).
- 29 National (...).
- 30 SciELO Perú (2020). (...).
- 31 Adaptado (...).
- 32 All European Academies (2018). Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación. Berlín: All European Academies
- 33 Institute (...).
- 34 Cuando la investigación implique (...).

2271613-1

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Designan jefadelaOficinadeAdministración de la Procuraduría General del Estado

RESOLUCIÓN N° D000195-2024-JUS/PGE-PG

San Isidro, 15 de marzo del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000169-2024-JUS/PGE-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° D000114-2024-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000225-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; y el artículo 18 establece que el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado;

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; estando su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, con Resolución Mministerial N° 0263-2020-JUS se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado, donde se establece el cargo estructural de jefe de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado con número de orden 128, código 068.08.00.2, y cuya clasificación es cargo de confianza;

Que, por Resolución de Gerencia General N° D000028-2022-JUS/PGE-GG, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado, donde se establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley Marco del Empleo Público, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión;

Que, mediante Resolución N° D000170-2024-JUS/PGE-PG de fecha 23 de febrero de 2024, se designó temporalmente a la señora Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López en el cargo de jefa de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones como Gerenta General de la Procuraduría General del Estado;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos, la Oficina de Administración, hace suyo el Informe N° D000225-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en el cual se concluye que la señora Olga Chesira Nieves Trujillo cumple con el perfil y los requisitos para ser designada en el cargo de jefa de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado;

Que, como consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio mediante el cual se dé por concluida la designación temporal aprobada mediante Resolución N° D000170-2024-JUS/PGE-PG y se designe a la señora Olga Chesira Nieves Trujillo como jefa de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; por la Ley N° 31419, Ley que

establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y por las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación temporal

Dar por concluida la designación temporal de la señora Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López en el cargo de jefa de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación

Designar a la señora Olga Chesira Nieves Trujillo como jefa de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a la señora Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López y a la señora Olga Chesira Nieves Trujillo, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ALONSO PACHECO PALACIOS
Procuraduría General

2271164-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Establecen disposiciones para la ejecución de la jornada judicial extraordinaria denominada “Descargatón - Jornada Judicial Extraordinaria de Descarga” en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

**CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL
ESPECIALIZADA
Presidencia**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000154-2024-P-CSNJPE-PJ**

Lima, 13 de marzo de 2024

ANTECEDENTE:

Mediante Resolución Administrativa N° 000433-2021-CE-PJ de fecha 30 de diciembre de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial institucionalizó la actividad denominada “Jornada Judicial Extraordinaria” que se llevará a cabo el segundo viernes del mes de agosto de cada año, con una duración de 24 horas y será de carácter voluntario; que se aplicará en la Corte

Suprema de Justicia de la República y en los Distritos Judiciales del país.

FUNDAMENTOS:

1. Sobre las Jornadas Judiciales Extraordinarias: son aquellas actividades judiciales voluntarias en las que por su especial naturaleza, se desarrollan actividades jurisdiccionales en días u horarios inhábiles; y constituyen una buena práctica orientada al fortalecimiento de la Política Institucional del Poder Judicial, que ha traído consigo beneficio para los justiciables, y es una demostración tangible del esfuerzo dirigido a mejorar la prestación del servicio de justicia, de los magistrados y el personal jurisdiccional y administrativo de la institución.

2. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha establecido una “Jornada Judicial Extraordinaria” de alcance nacional, esta Presidencia con el objetivo de facilitar la descarga jurisdiccional, ha diseñado una actividad similar en sus propósitos, denominada “Descargatón - Jornada Judicial Extraordinaria de Descarga” en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada promoviendo que se habilite una jornada judicial de trabajo extraordinario de 24 horas, a fin de programar actividades jurisdiccionales y administrativas que permitan resolver causas emitiendo las respectivas resoluciones que correspondan, dando igualmente trámite a los escritos presentados; entre otras actividades que impulsen el desarrollo y conclusión del conflicto inmerso en el proceso judicial o administrativo en esta jurisdicción penal especializada.

3. Sobre las variables para la medición jurisdiccional y administrativa: mediante Oficio N° 000433-2024-ADM-CSNJPE-PJ, de fecha 06 de marzo de 2024, la administradora de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, manifiesta que la administradora del Módulo del CPP propone las siguientes variables jurisdiccionales:

VARIABLES JURISDICCIONALES	
Código Procesal Penal 2004	Código de Procedimientos Penales 1940
- Total de Sentencias	- Total de Sentencias
- Total de Autos Finales	- Total de Autos vista (autos finales)
- Total de notificaciones	- Total de notificaciones
- Total de Audiencias	- Total de Audiencias
- Total de transcripción de actas de audiencia	- Total transcripción de actas de audiencia

Por otro lado, propone las siguientes variables administrativas:

VARIABLES ADMINISTRATIVAS
- Total de oficios
- Total de oficios circulares/múltiples
- Total de informes
- Total de memorandos/ múltiples
- Total de cartas
- Total de resoluciones administrativas
- Total de proveídos
- Total de hojas de envío

4. En ese sentido, estando a lo informado, corresponde a esta Presidencia aceptar las propuestas remitidas y por consiguiente establecer las variables jurisdiccionales y administrativas para la jornada judicial extraordinaria denominada “Descargatón - Jornada Judicial Extraordinaria de Descarga”.

5. Sobre la resolución de reconocimiento: esta Presidencia además de facilitar actividades para fomentar la descarga judicial, tiene directa incidencia en la atención de las expectativas de los usuarios judiciales, también reconoce el esfuerzo de los magistrados de todos los niveles así como del personal jurisdiccional y administrativo que se compromete con dicha actividad, por lo que la misma será objeto de especial reconocimiento por parte de la Presidencia, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente, para aquellos jueces y